

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

6516 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares por la que se anuncia el otorgamiento de una concesión para la explotación en régimen de concesión administrativa de la instalación de suministro de combustibles en los muelles comerciales del puerto de Eivissa a Repsol Comercial de Productos Petrolíferos S.A.*

Con fecha de 29 de julio de 2024, el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, haciendo uso de la facultad delegada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares en sesión de 22 de febrero de 2023, a tenor de lo prevenido en el apartado 2.g) del artículo 31 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre, adoptó la resolución de otorgamiento de una concesión administrativa a favor de la empresa Repsol Comercial de Productos Petrolíferos S.A. con NIF B57979718, para la explotación en régimen de concesión administrativa de la instalación de suministro de combustibles en los muelles comerciales del puerto de Eivissa (GSP-189/ EM-781).

Objeto y superficie de la concesión: la presente concesión tiene por objeto la gestión y explotación comercial de una instalación de suministro de combustibles con una superficie total de 251 m² en los muelles comerciales del puerto de Eivissa. En estas instalaciones se autoriza la prestación del servicio de suministro de gasóleo bonificado para embarcaciones profesionales.

Plazo: cuatro (4) años, a contar desde la fecha de notificación de la resolución de otorgamiento de la concesión.

Tasas:

· Tasa de ocupación: dieciocho mil ciento noventa y cuatro euros con cuarenta céntimos (18.194,40 €/año)

· Tasa de actividad: 2,00 €/Tm sobre la base imponible de las toneladas de combustible suministrado.

En las cuotas a ingresar de las tasas no están incluidos los impuestos indirectos a los que esté sujeta la concesión.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 85.7 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Palma, 20 de febrero de 2026.- El Presidente, D. José Javier Sanz Fernández.

ID: A260007757-1